



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 605 -2014-A/MPJB**

Villa Locumba, 17 de Noviembre de 2014

### **VISTO:**

El Expediente que contienen el Plan de Trazabilidad Interna del Mercado de Abastos de Locumba, elaborado en la ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Comercialización de Primera Necesidad en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", presentado por el Lic. Mario Enrique Miranda Roque, consultor externo, Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo conocimiento y fines correspondientes, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Carta N° 013-2014-MEMR-TACNA, presentado con fecha 25 de Agosto de 2014, el Lic. Mario Enrique Miranda Roque, consultor externo, hace llegar el Plan de Trazabilidad Interna del Mercado de Abastos de Locumba, del proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Comercialización de Primera Necesidad en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna"; remitido mediante Informe N° 2059-2014-GDTI-GM-A/MPJB, por el Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 079-2014-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, presentado con fecha 24 de setiembre de 2014, el Prof. Gilmer Ramos Ortega, Sub Gerente de Servicios Publicas y Gestión Ambiental, señala que luego de haber revisado y evaluado el Plan de Trazabilidad Interna del Mercado de Abastos de Locumba, elaborado por el consultor externo, Lic. Mario Enrique Miranda Roque, emite opinión favorable para su trámite correspondiente; remitido a través del Informe N° 1171-2014-GDSSP-GM-A/MPJB, por el Ing. Braulio T. Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

Que, mediante Informe N° 143-2014-JAEC/RO/MSCPPN/GDTI/MPJB, presentado con fecha 27 de octubre de 2014, el Ing. Jorge A. Espinoza Chaiña, residente de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Comercialización de Primera Necesidad en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", otorga la conformidad al Plan de Trazabilidad Interna del Mercado de Abastos de Locumba, elaborado por el Lic. Mario Enrique Miranda Roque, consultor externo, para su trámite correspondiente; remitido a través del Informe N° 2470-2014-GDTI-GM-A/MPJB, por el Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, con Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, de fecha 10 de Noviembre de 2014, dispone conocimiento y fines correspondientes;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trazabilidad Interna del Mercado de Abastos de Locumba; en mérito al plan y documentos que motivan la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y demás instancias administrativas correspondientes.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
JOSE LUIS A. MALAGACUTIPE  
-Alcalde-

